



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4975

02 SEP 2010

BUENOS AIRES,

VISTO El Expediente N° 1-47-7523/09-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Coordinación de Informática propicia la adquisición de 30 (treinta) Impresoras Electrofotográficas.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y el Artículo 24 del Decreto N° 436/00 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministro ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Art. 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y de los artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4975

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del artículo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y de los artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la adquisición de 30 (treinta) Impresoras Electrofotográficas.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-7523/09-8

DISPOSICIÓN N°

4975

mem

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4975

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE
IMPRESORAS**

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de los bienes detallados en el punto 14 “Equipos y Servicios solicitados” para la A.N.M.A.T

Esta licitación está compuesta de 1 renglón: Impresora Electrofotográfica para Grupos de Trabajo

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2010 en Av. de Mayo 869, 9 Piso, C.A.B.A. Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia. Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por (A.N.M.A.T)

“Oferente” Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

“Adjudicatario” Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y en sobre cerrado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

1

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4975

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T

Av. de Mayo 869, 9 Piso C.A.B.A

LICITACIÓN PRIVADA N°: (1)

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS

Fecha de apertura: (1) de (1) del 2010, hora (1)

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y la de la constitución de la garantía, y en los casos que corresponda, el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 436/2000, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en moneda nacional.

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA EXENTO.

Todas las facturaciones de servicios serán a mes vencido.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4975

Todas las ofertas de bienes y servicios de origen nacional deberán cumplir con la normativa correspondiente, (ley N° 25551, ley N° 25300, Decreto N° 1600/02 y ley N° 18.875), debiéndose acreditar su condición de tal con la presentación de la declaración jurada correspondiente.

7. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes hayan consultado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es hasta de 72 horas antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, deberán ser remitidas por escrito a “Departamento de Patrimonio y Suministros, A.N.M.A.T., Av. de Mayo 869, 9 Piso, C.A.B.A o por fax al número 4-340-0833.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la ley, el Decreto N° 436/2000, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, capacidad de expansión del hardware, experiencia del Oferente, plazo de entrega.

9. Garantías de adjudicación.

A los efectos del procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación descripta en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando haya finalizado el período de garantía técnica del hardware y/o software adquirido.

10. Recepción definitiva y facturación.

⁽¹⁾ Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4975

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, la A.N.M.A.T se reserva un plazo de hasta 15 días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, la A.N.M.A.T podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo la A.N.M.A.T ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, la A.N.M.A.T procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del A.N.M.A.T designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que la A.N.M.A.T dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para la A.N.M.A.T otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 – 9º piso, C.A.B.A, Tel. 4343-9136, Coordinación Contable. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23, incisos b) y c) del de Bases y Condiciones Generales.

Aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Contaduría General de la Nación ubicada en Hipólito Irigoyen 250, 3º piso para obtener el número de beneficiario respectivo.

11. Consideraciones y requerimientos generales.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4975

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- ✓ Se hayan brindado los cursos que pudieran haber sido solicitados
- ✓ Se haya entregado la totalidad del software que pudiera haber sido adquirido instalado y funcionando
- ✓ Se hayan entregado los originales de los floppys y/o CD-ROM que contienen el software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias
- ✓ Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software adquirido.
- ✓ Si se tratara de servicios, los mismos se han brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos técnicos de los equipos y software objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todas las facilidades solicitadas para los equipos y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera “estar disponible” el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software.

No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos.

Todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.

5

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4975

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país equipos y software como los cotizados, y deberán acreditar, asimismo, el haber dictado cursos similares a los aquí solicitados.

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

12. Otras consideraciones y requerimientos.

Consideraciones Especiales

CESP-001 CESP-005 CESP-006

13. Desarrollo de tareas.

13.1. General

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.

Si se solicitaran servicios y/u obras, el Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades. El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta que la obra se encuentre finalizada.

13.2. Personal

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4975

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos.

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra con anterioridad al comienzo de la misma a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

13.3. Limpieza

Si la contratación requiriera la ejecución de trabajos en las dependencias del Organismo Contratante, el Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de la obra y durante el período de contratación del vínculo ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Organismo Contratante. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Organismo Contratante.

14. Equipos y servicios solicitados.

Renglón 1.

Se solicita la provisión de treinta Impresoras Electrofotográfica para Grupos de Trabajo según el siguiente detalle:

Impresora Electrofotográfica para Grupos de Trabajo

PR-016

Consideraciones Particulares para Impresoras definidas en CESP-001, CESP-005, y, de corresponder, CESP-006.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4975

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Deberán imprimir no menos de 25 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 y mediana complejidad, que permita imprimir en hoja cortada, tanto en orientación normal como apaisada comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Productividad de por lo menos 50.000 impresiones mensuales.

Permitirá la impresión de textos, imágenes y gráficos en la misma hoja.

Lenguaje de impresión: PostScript Level 3 o superior.

Será de tecnología Electrofotográfica.

Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200 x 1200 dpi (puntos por pulgada).

Tendrá 1 (UN) depósito (estándar, es decir estar incluido en el precio) de tamaño: A4 /Carta o Universal de papel de entrada de no menos de: 250 hojas cortadas de 80 gr/m2.

Tendrá una capacidad de memoria de 16 MB (mínimo)

Deberá permitir la impresión de hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias

Deberán incluirse los insumos de impresión, manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos o CPU, cables de alimentación eléctrica y todo otro elemento necesario para el normal funcionamiento del equipo.

Interfaz: USB e Interfaz para Red Ethernet (Cable UTP/Conector RJ 45)

Drivers para Windows XP/Vista.

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V-50 Hz, además de tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

INSUMOS

Deberán proveerse (para cada impresora) todos los insumos necesarios (cartuchos de toner y, de corresponder, el tambor de revelado -drum-) para imprimir a un 5% de cobertura el 70% de la productividad mensual solicitada durante un mes.

Tecnología de impresión: indistintamente tecnología Led o Láser.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4975

15. Garantía de hardware.

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de 1 (un) año, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por “recepción” no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la A.N.M.A.T las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4 9 7 5

✓ El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9 hs. hasta las 19 hs. todos los días hábiles del año.

✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 8 hs. hábiles como máximo.

El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 48 hs. de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles). Los equipos deberán ser reparados en las oficinas de la A.N.M.A.T. sitas en Av. de Mayo 869, C.A.B.A, Estados Unidos 25, C.A.B.A y Av. Caseros 2161, C.A.B.A.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la A.N.M.A.T. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

- a) el proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y
- b) la A.N.M.A.T. autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

16. Entrega.

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados dentro de los 10 días corridos posteriores a la orden de compra, en las oficinas del ANMAT situadas en Av. de Mayo 869 9º piso, C.A.B.A.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4975

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: (1)	Nº (1)	Ejercicio: 2010
Clase: (1)		
Modalidad: (1)		
Expediente Nº: 1-47-7523/09-8		
Rubro Comercial : 13 - INFORMÁTICA		
Objeto de la contratación: Adquisición de Impresoras Electrofotográfica para trabajo en grupo		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º CABA Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.-

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º CABA Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	20	unidad	Impresora Electrofotográfica para Grupos de Trabajo PR-016

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

4975

Nota: Los oferentes deberán cotizar los bienes solicitados en función de la especificación técnica establecida por los ETAP, vigentes 10 (diez) días antes de la apertura del pliego.

Servicio

Observaciones del ítem

Observaciones del catalogo 436-06160

Especificación técnica

Despiece

Tolerancia

Datos de la solicitud de la provisión

Frecuencia:

Cantidad mínima:

DOCUMENTACIÓN:

LOS OFERENTES QUE SE ENCUENTRAN **INSCRIPTOS AL SIPRO** DEBERÁN ACOMPAÑAR LA OFERTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- GARANTÍA
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL SIPRO
- CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO
- DECLARACIÓN (dd.jj.) PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- DECLARACIÓN JUDICIAL (dd.jj.) JUICIOS CON EL ESTADO
- CERTIFICADO FISCAL P/CONTRATAR VIGENTE.

OFERENTES QUE **DEBAN SER INCORPORADOS AL SIPRO** DEBERÁN ACOMPAÑAR LA OFERTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO DE PREINSCRIPCIÓN AL SIPRO
- GARANTÍA
- CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO
- RAZÓN SOCIAL

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00




“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

4975

- DOMICILIO LEGAL Y CONSTITUIDO
- LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN
- DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.
- N° DE CUIT
- NOMINA DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
- FECHA, OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL
- FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
- INFORMACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
- DECLARACIÓN (dd.jj.) PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- DECLARACIÓN JUDICIAL (dd.jj.) JUICIOS CON EL ESTADO
- DOS ÚLTIMOS BALANCES CERTIFICADOS (Original)
- CERTIFICADO FISCAL P/CONTRATAR VIGENTE.
- ACREDITACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL (Ley 17.250)


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

 (1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto 436/00